

Contribución a un debate sobre la orientación futura del Instituto de Filosofía del CSIC

Lorenzo Peña*

Copyright © 1992 por Lorenzo Peña

Madrid, 17 de abril de 1992

Índice

- 1.— Consideraciones preliminares
 - 2.— El desarrollo de la filosofía en relación con los interrogantes de otros quehaceres humanos
 - 3.— El lugar de la lógica
-

§1.— Consideraciones preliminares

Toda entidad o institución, igual que toda corriente de pensamiento, tiene su origen, su trayectoria, sus fuentes, que, a través de las vicisitudes de su existencia, sirven siempre de punto de referencia ulterior para sus remodelaciones, reorientaciones, replanteamientos.

A la vez, sin embargo, esas fuentes —en la medida en que la institución o la corriente de que se trate tenga de veras vitalidad, estando así abierta a los cambios, a las adaptaciones, a las reubicaciones que requiere la vida— no constituirán un patrón rígido y paralizante, sino elementos de inspiración, un hontanar de sugerencias. Tales sugerencias no pueden —cuando se trata de tradiciones vivientes, con vitalidad— ser fórmulas congeladas, cuya interpretación venga unívoca y definitivamente dada de antemano, sino incitaciones a replantearse los problemas de nuevas maneras, con un bagaje que se renueve y se incremente en función de la experiencia y también de los aportes procedentes de otras fuentes (ya que de no ser así se produciría una cerrazón, y a la larga probablemente un anquilosamiento).

Aplicanse también tales consideraciones hermenéuticas a cualquier *corpus* normativo por el que haya de regirse una organización, o un Instituto, del tipo que sea. Su tradición normativa queda siempre como un factor inspirador para sus ulteriores reorientaciones, mas también —para que la institución pueda disfrutar de vitalidad gracias a esa tradición, en lugar que languidecer en un aislamiento o en una fidelidad literal a principios acartonados— ha de venir constantemente reinterpretada, abierta a sugerencias de otras fuentes por las cuales vengan los preceptos de tal tradición interpelados, situados en el contexto de problemas que no fueron los que originariamente se tuvieron en cuenta, enriquecidos en suma con otros sentidos.

De ahí que el espíritu fundacional de una entidad, que, concebido a tenor de esa certera y flexible hermenéutica, puede seguir siendo una fuente provechosa para el futuro de la misma, corra también el riesgo, si se prescinde de esa flexibilidad y apertura, de convertirse en un grillete que la entidad se coloque a sí misma, causando su propia decadencia.

Creo que todos estaremos de acuerdo, aproximadamente, en esas verdades generales. Otra cosa es cuán relevantes o pertinentes sean para el tema de la futura orientación de nuestro Instituto. Es éste un tema inmensamente complejo, en el cual han de tenerse en cuenta muchos y muy dispares factores, gran parte de los cuales escapan desde luego a nuestro control. No obstante, tratar de tener siempre presentes los principios hermenéuticos recién recordados no puede por menos de ser ventajoso.

Las líneas que siguen ofrecen unas someras y modestas consideraciones, las cuales no pretenden ni mucho menos agotar la rica y compleja temática de la futura orientación del Instituto, sino sólo aportar un elemento de reflexión. Creo que el estudio de la obra de cualquier filósofo confirmará plenamente lo atinado de la sugerencia aquí propuesta.

§2.— El desarrollo de la filosofía en relación con los interrogantes de otros quehaceres humanos

Nuestro Instituto fue fundado por la O.M. del 26-12-1985. En dicha orden se enunciaba que el Instituto abordaría la investigación filosófica en relación con los problemas suscitados desde otros campos del quehacer humano, como la política, la moral, la religión y las ciencias.

Esa normativa fundacional ha podido recibir en el pasado una interpretación rígida y estricta a cuyo tenor el Instituto hubiera de ajustarse en su orientación al espíritu de un filosofar meramente adjetivo. Así interpretada, suscitaba oposiciones y controversias. De poco serviría volver a abordar la cuestión en los viejos términos, encerrándose uno en planteamientos inmutables y fosilizados, herméticamente cerrados a la recepción de aportes ajenos. Los *impasses* suelen resultar de una insuficiente reelaboración de cada uno de los planteamiento en presencia.

La dificultad que suscitaba una interpretación estrecha del precepto normativo fundacional es que chocaba con mucho de lo que los cultivadores de la filosofía han juzgado siempre, mayoritariamente, que formaba parte de tu tarea intelectual: la meditación en torno a problemas que no cabe propiamente adjudicar a ninguna filosofía adjetiva o regional, problemas que no son específicos de la tematización, filosófica o no, de la ciencia, ni tampoco específicos de la tematización de la religión, ni de la moral, ni de la política.

Ahora bien, no hay necesidad ninguna de interpretar aquel precepto normativo fundacional de esa manera estrecha y rígida. Es más, hay dos razones de peso para no hacerlo así.

La primera es que, como cualquier norma, ésta ha de interpretarse —al menos entre otras pautas— *ad mentem auctoris*. Y el autor de la norma evidentemente es conocedor del significado de la palabra ‘filosofía’, de su rico pasado, de su plenitud de connotaciones, del sentido que tiene en la comunidad intelectual y académica. Sabe el autor de la norma que, siendo así, no hay, a tenor de esa significación misma de la palabra, filosofar más que en la medida en que la actividad de reflexión e investigación que así se vaya a denominar contenga una faceta de meditación acerca de los grandes

problemas profundos y comunes, irreducibles a los de ningún campo particular. Si el autor de la norma funda un Instituto de filosofía, y le encarga la tarea de llevar a cabo una investigación **filosófica** desde las interpelaciones y los problemas de esos varios campos del quehacer y la cultura humanos, hácelo a sabiendas de que únicamente vendrá cumplida esa tarea en tanto en cuanto ese Instituto dé cabida en su seno no sólo a investigaciones muy particularizadas en su temática, centradas en problemas muy específicos que emanen directamente de esas zonas de la cultura, sino también a una reflexión sobre principios y problemas que rebasan esas delimitaciones, y consiga engarzar lo uno con lo otro. Eso es lo que hace que sea filosófico el *corpus* de un Aristóteles, el de un Leibniz, el de un Hegel. Es más, el autor de la norma no desconoce que hasta los sentidos de los vocablos usados en la «filosofía aplicada» —aplicada al estudio **filosófico** de temas específicos que vienen de la política, de la moral, de la religión, de la ciencia o de cualquier otro campo del quehacer humano— han de dilucidarse en el marco de una reflexión filosófica de fondo que no se ciña exclusivamente a ninguno de esos campos.

La segunda razón es que, al enumerar esos campos como fuentes que, por su problemática, son incitadoras de la busca filosófica, el autor de la norma no está diciendo que hayan de tomarse en consideración únicamente aquellos problemas cada uno de los cuales sea peculiar y específico de sólo uno de tales campos; no está imponiendo que no se investigue filosóficamente un problema brotado desde la ciencia si ese problema, o la conceptualización a que dé lugar, brota también desde la religión; no está prohibiendo que se estudie filosóficamente un problema que venga suscitado en el arte, o en la política, si resulta que también viene suscitado en las ciencias. Dicho de otro modo: no sólo prevé el tratamiento de los problemas específicos de cada uno de esos campos, sino también de los problemas comunes.

Mas entonces, ¿por qué esa formulación del texto normativo? Porque había habido en el pasado una cierta tendencia malsana de la filosofía a aislarse del estudio de los problemas que emanan de otros campos de la cultura y del quehacer humanos. Naturalmente no se trata de una tendencia que afecte sólo a la filosofía, sino de una inclinación, peligrosa, a vivir tan sólo para adentro a que están proclives todas las actividades humanas; inclinación no todos cuyos efectos son negativos, ni mucho menos. El autor de la norma fundacional da así una orientación para que el estudio filosófico no se desvincule de los interrogantes, las incitaciones, las interpelaciones que vengan —como ininterrumpidamente vienen— de esos otros campos de la cultura.

De las consideraciones precedentes parece desprenderse que el espíritu de la norma fundacional no es exactamente del mismo tenor que lo después formulado en nuestro actual Estatuto, art. 1.1, literal a), cuando dice que será un **fin** del Instituto fomentar la investigación filosófica ‘principalmente en las áreas de filosofía política, moral, de la religión y de la ciencia y en cuantas el Instituto estime adecuadas a sus fines’ (incluido, entre esos fines, el citado). Esta formulación me parece desafortunada. Cultivar el estudio de la filosofía en diálogo con los problemas que brotan de la política, la ciencia, etc, es una cosa; fomentar la investigación filosófica «principalmente» en las áreas de filosofía de la política, etc, es otra cosa. Lo primero puede hacerse incluso si no hay división alguna del quehacer filosófico en «áreas».

Por otro lado, incluso si se quisiera mantener en el futuro la presente formulación del Estatuto —lo cual, por la citada razón, me parecería equivocado—, habría que aplicarlo sin omitir de la cláusula restrictiva el adverbio ‘principalmente’. Para que ciertos elementos de un cúmulo o conjunto sean los que «principalmente» lo formen, ha de haber en tal cúmulo o conjunto otros elementos. No puede decirse con verdad (o por lo menos no puede decirse con relevancia o pertinencia pragmática) que la Comunidad de Madrid está constituida principalmente por la provincia de Madrid.

Todas estas consideraciones abonan, pues, a favor de la ampliación de la temática del Instituto, una ampliación que sea apertura hacia los grandes problemas lógicos y ontológicos.

§3.— El lugar de la lógica

Un problema que se plantea por igual en la ciencia, en la religión, en la vida y la reflexión políticas, en la moral, en la literatura y la crítica literaria y en cualquier otro ámbito es el de saber qué patrones de inferencia son certeros y cuáles no lo son; de qué maneras cabe razonar para desembocar en conclusiones que conserven la verdad de las premisas de que partamos.

El problema de cuáles reglas de razonamiento o argumentación son correctas y merecen ser utilizadas, cuáles no, es, pues, un problema que no es específico de ninguno de esos campos o ámbitos. Pero no por ello es un problema ajeno a los mismos. Al revés: es un problema común a todos los campos, un problema que no puede quedar fuera de ninguna reflexión filosófica. Porque en cualquier indagación se procede a razonar, a sacar ciertas conclusiones de determinadas premisas. Averiguar cuán correcto sea ese tránsito, cuán fundado sea ese proceder, cuán racional sea en suma, es una tarea que, si se soslaya, deja a la reflexión truncada, superficializada, desfilosofizada.

Naturalmente, al plantearse uno ese problema, surgen inmediatamente otros problemas afines y emparentados. ¿Qué es la corrección de una regla de inferencia? ¿Qué es la verdad? ¿Qué criterios podemos tener en torno a tales cuestiones?

No se puede llevar a cabo una reflexión genuinamente filosófica sobre tema alguno sin desembocar en cuestiones de esa índole, cuestiones de lógica y de filosofía de la lógica. Ni puede avanzarse en el ahondamiento en tales problemas, hoy, sin utilizar los instrumentos más precisos y rigurosos proporcionados por las notaciones lógico-matemáticas contemporáneas.

Creo que queda claro, como conclusión razonable de las consideraciones precedentes, la conveniencia de que el Instituto propicie en el futuro el estudio de la lógica en un pie de igualdad con cualesquiera áreas o campos de investigación filosófica cuyo cultivo haya sido auspiciado en el Instituto.

En relación con esos problemas, está el de los vínculos entre la lógica y la metafísica, que, siendo ciertamente un asunto controvertido, constituye un tema muy importante de reflexión. Allí donde predomina el filosofar analítico es frecuente que se dé una estrecha vinculación entre ambas. Prueba de ello son los numerosos artículos con

títulos tales como «Lógica y ontología», y una serie de publicaciones titulada «Logic and Metaphysics». Es lamentable que la actual división entre las institucionalizadas «áreas de conocimiento» en la Universidad española se haya efectuado de manera que [lo que se denomina] lógica y [lo que se denomina] metafísica hayan quedado a sendos lados de la linde demarcatoria. Eso da lugar a dificultades innumerables y aísla nuestro enfoque académico al respecto de la tradición y de la comunidad filosófica allende nuestras fronteras. Hoy por hoy no es quizá mucho lo que el Instituto de Filosofía del CSIC parece poder hacer al respecto.

*. Propuesta presentada en un debate del Claustro del Instituto de Filosofía del CSIC el 21 de mayo de 1992. Fue apoyada únicamente por Manuel Ballester, Colaborador Científico del CSIC.